

Octavo Día ★ 28 de junio de 2017

Reflexiones para la QUINCENA POR LA LIBERTAD

Estas reflexiones y lecturas de la Declaración sobre la libertad religiosa (*Dignitatis humanae*) del Vaticano II están destinadas al uso diario durante la Quincena por la Libertad, una campaña nacional designada por los obispos católicos de EE.UU. para enseñar y dar testimonio en apoyo de la libertad religiosa. Las lecturas y las preguntas que siguen se pueden utilizar para el diálogo en grupo o para la reflexión personal.

Cada familia, en cuanto sociedad que goza de un derecho propio y primordial, tiene derecho a ordenar libremente su vida religiosa doméstica bajo la dirección de los padres. A estos corresponde el derecho de determinar la forma de educación religiosa que se ha de dar a sus hijos, según sus propias convicciones religiosas.

Así, pues, la autoridad civil debe reconocer el derecho de los padres a elegir con verdadera libertad las escuelas u otros medios de educación, sin imponerles ni directa ni indirectamente gravámenes injustos por esta libertad de elección. Se violan, además, los derechos de los padres, si se obliga a los hijos a asistir a lecciones escolares que no corresponden a la persuasión religiosa de los padres, o si se impone un único sistema de educación del que se excluye totalmente la formación religiosa.

*Declaración sobre la libertad religiosa
(Dignitatis humanae), no. 5
7 de diciembre de 1965*

Reflexión para el Octavo Día

Los Padres conciliares pasan a considerar la libertad religiosa que disfruta la familia. Las familias tienen derecho a vivir su fe en familia. Por otra parte, los padres tienen el derecho natural de orientar a sus familias en lo religioso. Ellos son los que tienen la responsabilidad primaria del cuidado y la educación de sus hijos, y esto es especialmente cierto en la educación religiosa. Así, aunque los padres son principalmente responsables de la educación religiosa, también son libres de elegir el tipo de educación religiosa que reciben sus hijos.

En la tradición católica, el Concilio Vaticano II declaró que la familia es una “iglesia doméstica”, es

decir, es en la familia donde primero se les enseña a los niños sobre el Evangelio, a rezar y guardar los Mandamientos. Juntos, los miembros de una familia viven el amor del Evangelio. En consonancia con esto, el Concilio señala que los padres deben tener libertad para elegir el tipo de educación de sus hijos. El ejercicio de esta libertad no debe ser la causa de excesivas cargas financieras para la familia. Del mismo modo, los niños no deben ser obligados a asistir a clases que son contrarias a la creencia religiosa de sus familias. Por último, si un país ofrece sólo una forma de educación, esto no significa que toda la instrucción religiosa deba estar prohibida. Hay que hacer adaptaciones. Lo que vemos aquí es el deseo ardiente de la Iglesia de asegurar amplias posibilidades para que las familias vivan su fe como familia, y esto incluye la educación de los hijos.

¿Por qué es esto importante para los padres y sus familias? ¿Están en peligro hoy día estos aspectos de la libertad religiosa en el hogar?



**Quincena
por la Libertad**
2 0 1 7

**Libertad para la Misión
21 de junio al 4 de julio**

Las citas de los documentos del Concilio Vaticano II han sido extraídas de la página Web oficial del Vaticano. Todos los derechos reservados. Copyright © 2014, United States Conference of Catholic Bishops, Washington, DC. Se reservan todos los derechos.